



Riohacha D. T. C., 1º de junio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO POR PAGO DIRECTO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARLO ALFONSO PINTO LOPESIERRA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00017-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud presentada por la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en su calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, BANCOLOMBIA S.A., respecto a que se ordene el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión por pago total de la obligación, advierte esta agencia judicial que la misma cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el que a su letra reza:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”.

Así las cosas, como quiera que el demandado canceló en su totalidad la obligación según lo manifestado por la parte demandante, el Juzgado encuentra procedente la anterior solicitud, y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la terminación del proceso ejecutivo por pago directo seguido por BANCOLOMBIA S.A. contra MARLO ALFONSO PINTO LOPESIERRA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo placa CND-193, marca Toyota, línea 4 Runner Limited, modelo 2011, color blanco perlado, servicio particular. Líbrese el correspondiente oficio a la SIJIN de la Policía Nacional.

Beatriz M.



TERCERO: DISPÓNGASE el desglose de los documentos que originaron la demanda y devuélvanse a la parte demandada con la correspondiente constancia.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente. Por secretaría, DÉJESE la correspondiente constancia en el Libro Radicador y en el aplicativo de Justicia Siglo XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19d18e578c5e32e90d2d3cb70c1c32f06e0fbb6f4cba0c65a6bbd5aab20423a8

Documento generado en 01/06/2021 03:23:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>